

MODESTO SEARA VÁZQUEZ

LA EVOLUCIÓN RECIENTE DEL PROBLEMA DEL ESPACIO CÓSMICO EN LAS NACIONES UNIDAS

SIENDO las Naciones Unidas el máximo foro mundial, donde todos los Estados pueden manifestar sus opiniones y contrastar sus posiciones, y donde también se ponen de relieve los diversos intereses que los unen o los separan, no es de extrañar que un acontecimiento de tal importancia como la exploración del espacio haya sido objeto de una atención particular, a través del estudio en comisiones especiales (C. Política, Comisión de las Naciones Unidas para las utilizaciones pacíficas del espacio extra-atmosférico, etc.) o de los debates que tuvieron lugar cada año en el seno de la misma Asamblea General.

En ocasión anterior¹ nos hemos ocupado del estudio de las discusiones sobre el espacio exterior, en las Naciones Unidas, hasta fines de 1959, y ahora vamos a proseguir el examen de la evolución del problema desde esa fecha hasta el momento actual.

Tal examen tendrá la virtud de mostrarnos cómo las cuestiones planteadas en un principio van concretándose, y de las divagaciones, características de todo periodo en el que las realizaciones humanas se ofrecen todavía con vaguedad y es difícil prever las dificultades jurídicas que presentarán, se pasa a un momento en que la concretización de las propuestas de reglamentación jurídica va acompañada a menudo de realizaciones prácticas, de una muestra palpable de la iniciación por los Estados del camino recto; así, de las simples declaraciones de principios generales que se decía deberían constituir el régimen jurídico del espacio, se pasa a normas más detalladas.

¹ Ver M. Seara Vázquez: "El problema del espacio cósmico en las Naciones Unidas", en *Rev. de Ciencias Políticas y Sociales*, Oct.-Dic., 1960, pp. 570-587.

A fines de 1959, el Comité Permanente (de los 24) de las Naciones Unidas para el espacio que iba a continuar los trabajos del Comité *ad hoc*, deberían preparar la celebración de una conferencia que, a propuesta soviética, tendría que celebrarse en 1960 o 1961. Esa conferencia, a pesar de la petición hecha por la XIV Asamblea General,² de que debería ser planeada para los años indicados, no fue celebrada nunca, porque las grandes potencias no pudieron ponerse de acuerdo sobre la composición de un subcomité necesario para planear esa reunión. Tampoco pudo reunirse, por la misma razón, la Comisión de veinticuatro miembros creada por la XIV Asamblea.³

En estas condiciones, la XV Asamblea no creyó indicado iniciar un debate sobre el problema del espacio extra-atmosférico,⁴ y se limitó a aprobar el informe de la I Comisión,⁵ que recomendaba el aplazamiento de la discusión hasta el siguiente periodo de sesiones.⁶

Los únicos avances, muy relativos puesto que no hubo un acuerdo expreso, se alcanzaron en dos puntos: 1) La puesta en órbita, o el estacionamiento en el espacio exterior de armas de destrucción en masa, debería ser prohibido, según una declaración coincidente de los EE.UU. y la URSS, hecha en el seno de la I Comisión. 2) La realización de pruebas nucleares en el espacio exterior también debería ser prohibida, según resultó de la opinión unánime de las potencias reunidas en Ginebra para tratar de la terminación de las pruebas nucleares.

El día 27 de noviembre de 1961, la Comisión para las Utilizaciones Pacíficas del Espacio Extra-atmosférico celebró su primera reunión,⁸ a solicitud de la Gran Bretaña, que deseaba que tratara los asuntos de trámite que se le presentaban, antes de que expirase el término para el cual había sido creada, y de este modo estar en condiciones de presentar a la Asamblea General un informe.

² Res. 1472 (XIV), del 12 de diciembre de 1959.

³ Ver el "Annual Report of the Secretary-General on the Work of the Organization", 1960-1961. Supl. N° 1 (A/4800).

⁴ El 10 de octubre había sido incluido, a recomendación de la Mesa en el orden del día, y el 13 de octubre fue asignado a la I Comisión.

⁵ Del 21 de abril de 1961.

⁶ Documento A/4749.

⁷ Ver "Issues before the sixteenth general assembly". International Conciliation. N° 534. September 1961, p. 23.

⁸ Ver "Annual Report of the Secretary-General on the Work of the Organization". 1961-1962. Supl. N° 1 (A/5201).

En esa reunión de la Comisión del Espacio se acordó solicitar de la Comisión Política de la Asamblea General, que tomase en consideración ciertos problemas de la cooperación internacional en la exploración del espacio con fines pacíficos.⁹ Previamente a esta solicitud, ya la Asamblea General en su sesión plenaria del 25 de septiembre de 1961 había encargado a la primera Comisión (C. Política) el estudio y presentación de un informe sobre la materia.

La comisión política se reunió el día 4 de diciembre y tomó como base de discusión un proyecto de resolución, primitivamente redactado por los Estados Unidos, y luego apoyado, en su forma revisada, por EE.UU., Canadá, Australia e Italia.¹⁰ El proyecto original de los Estados Unidos no hacía referencia a los aspectos jurídicos, y se ocupaba exclusivamente de la cooperación técnica y científica en el espacio. En el proyecto revisado se mantuvieron las partes del proyecto original y se añadió la parte jurídica.

Las líneas generales de este importante proyecto, en el aspecto jurídico son las siguientes:

1º) El sistema jurídico del espacio extra-atmosférico debería basarse en dos principios:

a) El Derecho Internacional se aplica al espacio exterior y a los cuerpos celestes.

b) El espacio exterior y los cuerpos celestes pueden ser explorados por todos los Estados; no son susceptibles de apropiación nacional, principio este último que se califica de conveniente, y se reconoce que es un principio puramente de *lege ferenda* por el momento. Como apoyo a estos principios enunciados se recuerda que fueron reconocidos en el informe de la Comisión especial, y confirmados por la práctica de los Estados Unidos.

2º) Es, por el momento, prematuro delimitar el espacio aéreo y el espacio extra-atmosférico, siendo mucho más conveniente esperar la formación de una opinión más general.

3º) Debe procederse a la creación de un Registro en el cual sean inscritos los futuros lanzamientos, que deberán tener la necesaria publicidad.

4º) Deberá procederse a la planeación de un programa meteorológico mundial, auspiciado por las Naciones Unidas.

⁹ Doc. A/4987.

¹⁰ Doc. A/C/1/L. 301.

5º) Sería conveniente también la realización de un sistema global de satélites de comunicaciones, en el que todos los Estados participarían en el dominio y utilización de los mismos.

6º) El proyecto manifiesta: *a)* Que se ocupa solamente de los aspectos de la utilización pacífica. *b)* Que los aspectos militares se deberían estudiar en las conversaciones de desarme. *c)* Que la realización de este programa facilitaría enormemente el acercamiento entre los pueblos.

En torno a esta propuesta de las cinco potencias se celebraron conversaciones entre países de los bloques oriental¹¹ y occidental, que llevaron a la adopción, el 11 de diciembre, de una resolución, por unanimidad de todos los miembros de la Comisión Política (con el apoyo de todos los de la Comisión del Espacio Exterior). Sólo se le hicieron al proyecto algunas modificaciones de detalle,¹² como la de decidir el aumento de la Comisión del Espacio en cuatro nuevos miembros, (Chad, Mongolia, Marruecos, Sierra Leona), para tener en cuenta el aumento en el número de miembros, experimentado por las Naciones Unidas desde la creación de la Comisión en 1959.

Sometido el proyecto a la Asamblea General, con la recomendación unánime de la Comisión Política, fue adoptado también por unanimidad el día 20 de diciembre de 1961.¹³

El debate en la XVI Asamblea General se caracterizó por la insistencia de todos los delegados en ciertas posiciones, como la de la urgencia en llegar a un acuerdo sobre el régimen jurídico del espacio, y la importancia de determinar que los cuerpos celestes y el espacio exterior no deben ser susceptibles de ocupación por ningún país en particular.

Las diversas intervenciones de los delegados nos muestran cuál era el clima reinante que, a pesar de todo, dejaba traslucir, en este punto del orden del día, el deseo general de armonía y cooperación.

Mr. Stevenson (EE.UU.), insistía en la "necesidad de apresurarse a encontrar un acuerdo sobre el espacio, porque cada vez será más difícil ajustar los programas espaciales nacionales a una estructura racional de cooperación."¹⁴

Para Mr. Brooks (Canadá), la cuestión del espacio cósmico se encon-

¹¹ Sobre ciertas críticas hechas por el delegado soviético al procedimiento de la Comisión sobre Utilizaciones Pacíficas del Espacio Extra-Atmosférico, ver Doc. A/C.1/857.

¹² Doc. A/C.1/L. 301/Rev. 1 and Corr. 1.

¹³ Res. 1721 (XVI); también Doc. A/5026.

¹⁴ Doc. A/C. 1/SR. 1162 a 1243, pp. 260-261.

traba en la categoría, particularmente nefasta, de los problemas que amenazan la supervivencia de las Naciones Unidas. Hablaba de ceder ciertas competencias sobre el espacio a los organismos especializados, y señalaba que desearía una colaboración entre la Comisión del Espacio y la ICAO para realizar estudios sobre la delimitación del espacio aéreo y cósmico.¹⁵

El Sr. Zorin (URSS) se preocupaba por el hecho de que, según su opinión, la acción independiente de los Estados podría perjudicar gravemente la exploración del espacio. Pedía la implantación de la Comisión del Espacio, del principio de la "troika", de forma que cada bloque (occidental, oriental, y tercer mundo) estuviese representado por el mismo número de miembros.¹⁶

Sir Patrick Dean (U.K.) insistía en la importancia que revestiría el establecimiento de un sistema jurídico del espacio y los cuerpos celestes, pero hacia la advertencia de que tal sistema debe establecerse gradualmente. No creía, Sir Patric Dean, en que fuera posible, ni siquiera conveniente, elaborar ya un código del espacio, como se decía a veces, aunque sí creía que sería conveniente enunciar los principios generales, que son los mismos incluidos en el proyecto sometido a la Asamblea. También creía en la gran urgencia de llegar a un acuerdo, porque temía que quizá en el futuro próximo ya no sería posible ese acuerdo.¹⁷

El Sr. Ferreira (Argentina) habló sobre los peligros del abuso del método analógico, diciendo que los problemas del espacio (jurídicos, políticos) no siempre podrán resolverse con los métodos que utilizamos en la tierra. Respecto a la delimitación del espacio aéreo constata que ninguna teoría se ha impuesto, y que sólo un acuerdo internacional podría solucionarlo. Sobre la naturaleza jurídica del espacio, considera que se trata de una *res communis omnium extra commercium*, y es partidario de que la Asamblea General formule los grandes principios del derecho del espacio.¹⁸

El Sr. Martino (Italia) llamaba la atención sobre la necesidad de evitar la extensión de la guerra fría al espacio cósmico y que se origine una nueva forma de colonialismo espacial. Concide también en que ningún país o grupo de países podría arrogarse el derecho exclusivo de utilizar el espacio cósmico. Recomienda que se proceda al estudio de las siguientes cuestiones: 1) meteorología espacial; 2) telecomunicaciones; 3) control y matrícula de los aparatos espaciales; 4) derecho espacial, con el

¹⁵ *Ibid.*, p. 261.

¹⁶ *Ibid.*, p. 2262, 263.

¹⁷ *Ibid.*, p. 263-264.

¹⁸ *Ibid.*, p. 265.

deseo de que todos los países suscriban una declaración de principios afirmando que el espacio y los cuerpos celestes puedan explorarse libremente y no son susceptibles de apropiación.¹⁹

El Sr. Belaúnde (Perú), se preocupaba por el peligro que podría representar el hecho de que un sólo país dominara el espacio cósmico, y se felicitaba porque la teoría de la proyección vertical de la soberanía terrestre hubiese sido descartada.²⁰

El Sr. Loutfi (RAU) hablaba de la necesidad de elaborar las normas jurídicas de un derecho del espacio, pero señala: 1) que hay que tener en cuenta la voluntad de los Estados; 2) que es necesario cierto grado de precaución para evitar la excesiva aplicación de analogías; 3) que habría que recurrir primordialmente a los órganos de las Naciones Unidas.²¹

El Sr. Machowski (Polonia) abogó por la extensión al espacio exterior del principio de igualdad soberana de todos los Estados, contenido en el Artículo 2, párrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas.²²

Manteniendo una posición común a los países del bloque oriental, el Sr. Zemla (Checoslovaquia) defendía el principio de la "troika" en la misma forma que el Sr. Zorin, y manifestaba además, que la analogía del tratado de la Antártida probaba que era posible la colaboración internacional en la exploración del espacio exterior.²³

Una serie de principios sumamente interesantes fueron expuestos por el delegado Sr. Okazaki (Japón), quien después de señalar que las actividades espaciales hacen caso omiso de las fronteras nacionales, y por eso ninguna nación puede ser indiferente, pasa a enumerar ciertos presupuestos que hay que tener en cuenta: 1) Es ilusorio pretender una solución global de todos los problemas jurídicos. 2) Deben resolverse los problemas concretos a medida que se vayan presentando. 3) Deben enunciarse los principios generales: *a*) el principal es que el espacio cósmico se utilice sólo con fines pacíficos; *b*) pero también es fundamental establecer la libertad de exploración y utilización del espacio cósmico.²⁴

La Sra. Rossel (Suecia) consideraba prematura la redacción de un código del espacio, y creía que entre las tareas urgentes estaban las de llegar a un acuerdo que fijase de modo claro que los cuerpos celestes no son

¹⁹ *Ibid.*, p. 267.

²⁰ *Ibid.*, p. 268.

²¹ *Ibid.*, p. 268-269.

²² *Ibid.*, p. 269.

²³ *Ibid.*, p. 271.

²⁴ Doc. A/C. 1/SR. 1162 a 1243, p. 271-272.

susceptibles de apropiación nacional, y la creación de un registro internacional de lanzamientos de satélites.²⁵

De modo acertado, en nuestra opinión, el Sr. Vakil (Irán) manifestó que la responsabilidad principal en la solución de los problemas urgentes que plantea la exploración del espacio recae en las grandes potencias.²⁶

El Sr. Lequerica (España) recogía la opinión general, en el sentido de que todavía era demasiado pronto para pensar en establecer una reglamentación jurídica del espacio, pero que se debía aceptar ya que los principios del derecho internacional se apliquen a las actividades en el espacio, y que el espacio y los cuerpos celestes no puedan ser objetos de apropiación por los Estados.²⁷

El Sr. Jha (India) recuerda la urgencia de llegar a un acuerdo sobre el régimen a aplicar al espacio cósmico, acuerdo que él cree que depende fundamentalmente de las dos potencias principales (EE.UU. y la URSS). Expresa su alarma por los planes militares para la utilización del espacio con fines bélicos, y pide a las dos potencias principales que firmen una declaración conjunta afirmando el principio de utilización del espacio con fines pacíficos únicamente. El ejemplo del tratado de la Antártida le parece una prueba suficiente de que puede llegarse a un entendimiento con un poco de buena voluntad.²⁸

En fin, el Sr. Demetropoulos (Grecia) insiste en la aplicación de los principios del Derecho Internacional en el espacio cósmico, y en que se fije la imposibilidad de apropiarse los cuerpos celestes o el espacio cósmico.²⁹

Esta panorámica de los debates en la Asamblea General, sobre el espacio cósmico, nos muestra que algunos principios que deben regir las actividades de los Estados en el espacio están ya sólidamente anclados en las conciencias de los pueblos, como el de que no hay vacío jurídico en el espacio, puesto que el Derecho Internacional se aplica en él y el de que tanto el espacio cósmico como los cuerpos celestes no pueden ser susceptibles de apropiación. La tendencia general hacia la afirmación de que en el espacio se permitan únicamente las actividades pacíficas (por el momento simple cuestión de *lege ferenda*), permite pensar en que será

²⁵ *Ibid.*, p. 273.

²⁶ *Ibid.*, p. 278.

²⁷ *Ibid.*, p. 278.

²⁸ *Ibid.*, p. 279.

²⁹ *Ibid.*, p. 280.

muy difícil que se abra camino un movimiento de signo contrario, tendiente a desvirtuar lo que se muestra como anhelo de toda la humanidad.

Este clima de comprensión internacional, creado con la aprobación de la resolución citada, por la Asamblea General, pronto empezó a traducirse en resultados prácticos: 1) El 5 de marzo de 1962, en carta dirigida al Sr. U. Thant, Mr. Stevenson facilitaba datos acerca de 72 "space vehicles and associated objects", lanzados por Estados Unidos hasta el 15 de febrero anterior, y prometía el posterior envío de informaciones periódicas, para ser incluidas en el Registro de lanzamientos de la Secretaría General. 2) Mr. Platon Morozow manifestó la misma disposición por parte de la URSS, el 20 de marzo, y el siguiente día 26 presentó los datos relativos a 16 lanzamientos realizados por la Unión Soviética, entre los cuales los relativos a los vuelos orbitales de Gagarin y Titov.³⁰

Antes de estas dos comunicaciones al Secretario General de las Naciones Unidas, había habido un intercambio epistolar entre Jruschov y Kennedy³¹ iniciado con la carta de felicitación dirigida por el primer ministro soviético al presidente de los Estados, con motivo del vuelo orbital del teniente coronel J. H. Glenn. Jruschov decía que "si nuestros países pusieran en común sus esfuerzos —científicos, técnicos y materiales— para explorar el espacio exterior, esto sería muy beneficioso para el avance de la ciencia, y sería aclamado por todos los pueblos, que desean ver las conquistas científicas beneficiar al hombre y no ser utilizadas para los fines de la 'guerra fría' y la carrera de los armamentos". La reacción del presidente de Estados Unidos fue favorable, y manifestó: "We will indicate in response our desire that outer space be explored peacefully (and) we will be prepared to discuss this matter at the United Nations or bilaterally, or in any other way in which this common cause can be advanced." Efectivamente, en su respuesta, Kennedy hizo una serie de proposiciones concretas, de las cuales las más importantes eran: 1) Establecimiento conjunto de un sistema meteorológico de satélites, destinado a facilitar un sistema global de informaciones sobre el tiempo, que pudieran ser utilizadas por cualquier nación. 2) Establecimiento por cada uno de ellos, de estaciones rastreadoras de radio, en el territorio del otro, de forma que tales estaciones, aunque construidas con los materiales facilitados por el otro, estarían operadas por técnicos del territorio en que se encontrasen. 3) Cooperación en el establecimiento de un mapa del campo mag-

³⁰ Ver Keesing's Contemporary Archives, May 5-12, p. 18749.

³¹ *Ibid.*, p. 18299, and 18754 (February 17-24, and May 12-19, 1962).

nético de la tierra, en el espacio, utilizando dos satélites, uno de la URSS y otro de los EE. UU. 4) Cooperación en el campo de las comunicaciones experimentales por medio de satélites. 5) Poner en común los esfuerzos de los dos países, en medicina del espacio. Para discutir estas cinco proposiciones, Kennedy sugería que los representantes de EE.UU. y la Unión Soviética ante la Comisión del Espacio se reuniesen privadamente, en el momento en que la Comisión celebrase su reunión en Nueva York.

En su respuesta, Jruschov aceptó todos los puntos de la Carta de Kennedy, con excepción del establecimiento de estaciones rastreadoras en el territorio del otro. Al mismo tiempo añadía otros puntos, como el de la firma de un acuerdo internacional sobre asistencia en caso de emergencias derivadas de la exploración espacial, y el de otro acuerdo internacional que garantizase a todos los miembros de las Naciones Unidas el derecho de realizar exploraciones en el espacio, a condición de que no interfirieran con los de otros países. Otros proyectos importantes, como los de exploración de la Luna o del espacio interplanetario, Jruschov los hacía depender de la consecución de un acuerdo sobre el desarme.

La "Comisión de las Naciones Unidas para las Utilizaciones Pacíficas del Espacio Extra-atmosférico" se reunió en Nueva York a partir del 19 de marzo de 1962. En el curso de esas reuniones se celebraron las conversaciones previstas, de carácter privado, entre los representantes de la URSS y EE.UU., Morozov y Plimpton, informando ambos a la Comisión del intercambio de correspondencia habido entre Kennedy y Jruschov. El representante de la Gran Bretaña expresó el deseo de que la cooperación entre EE.UU. y la Unión Soviética no excluyera la de otros países, refiriéndose con ello a la "European Launcher Development Organization" (ELDO), y a la "European Space Research Organization" (ESRO).³²

Otras conversaciones bilaterales (USA,S.U.) tuvieron lugar en las Naciones Unidas entre Dryden (de la NASA) y Blagonravov (de la Academia de Ciencias de la URSS), de donde salió el proyecto de negociaciones a más amplia escala, que deberían celebrarse en Ginebra o Washington.

El director de investigaciones del U.S. Weather Bureau, Dr. Harry Wexler, y el director asistente del URSS Hygrometereological Service, D. Viktor Bugaev, se reunieron en Ginebra, en la WMO, para preparar un proyecto de un plan de una red de satélites meteorológicos para observaciones globales sobre el tiempo en el mundo.

³² Ver sobre la formación de este organismo: *International Organization*. Vol. XVI. Num. 3. Summer, 1962, p. 650.

El año 1962 significa entonces un gran paso en la cooperación internacional, y de las ampulosas e ineficaces declaraciones acerca de la cooperación se pasa al estudio de medidas concretas.

En la misma segunda reunión de la Comisión del Espacio, el presidente de dicha Comisión manifestó en la declaración inicial que se había conseguido el acuerdo en varios puntos, a través de conversaciones oficiosas: 1) Los miembros de la Comisión y de las Subcomisiones tratarían de realizar sus trabajos de forma que la Comisión pudiese llegar a un acuerdo sin necesitar una votación. 2) Se invitaría como observadores a representantes de la OMM, UIT, UNESCO, y del "Comité de investigaciones del espacio, del Consejo Internacional de Uniones Científicas".

La posición de los Estados Unidos en las discusiones de la Comisión del Espacio se basa en la necesidad de una amplia colaboración internacional, y su delegado llama la atención de los coparticipantes sobre la carta de Kennedy a Jruschov.

La URSS hace resaltar la contestación de Jruschov al mensaje de Kennedy y tras esbozar la posición del gobierno soviético en la cuestión espacial, enumera ciertos problemas que sólo podrían ser resueltos con una sincera y leal colaboración internacional. Sin embargo la Unión Soviética no cree que se pueda llegar a una completa cooperación en la exploración del espacio mientras no se haya llegado a un acuerdo sobre el desarme.

Terminado el debate en la Comisión del Espacio,³³ su presidente procede a dar lectura a un resumen de actividades, que fue posible por haberse estimado que en vista del espíritu de cooperación que había animado a las delegaciones no era necesario aprobar una resolución.³⁴

La lectura del resumen permitió apreciar cierto número de puntos que se había tomado una decisión: 1) Se crearían dos subcomités plenarios que deberían reunirse en Ginebra en 1962 (el 28 de Mayo): *a*) sobre problemas científicos y técnicos; *b*) otro sobre los aspectos jurídicos. 2) El objetivo de la Comisión del Espacio debería ser conseguir la coordinación de las actividades de los organismos especializados, de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, etc.

En Nueva York continúa la Comisión de Utilizaciones Pacíficas del Espacio cósmico sus reuniones, del 10 al 14 de septiembre.³⁵ Las discusio-

³³ Doc. A/AC. 105/PV. 2.

³⁴ Doc. A/AC. 105/L. 1.

³⁵ Doc. A/AC. 105/PV. 16.

nes ponen en evidencia posturas diferentes en cuanto al planteamiento general, y mientras algunos como Karoly Csatorday³⁶ (Hungría) sugerían la elaboración de un código completo, porque “es difícil, si no imposible, desarrollar la cooperación internacional en ausencia de reglas claras y definidas”, otros, como Louis Dauge³⁷ (Francia) se preguntaban “¿qué utilidad tendría aprobar de prisa un principio general cuando hay oposición fundamental al significado mismo de las palabras empleadas?; en esa línea, el representante francés se oponía al “Proyecto de declaración de principios básicos”, que presentó la delegación soviética, primero a la Subcomisión jurídica, y luego a la Comisión misma.

Finalmente se adoptó un informe que fue presentado a la I Comisión de la Asamblea General para su estudio y dictamen, sin que en tal informe hubiera ningún avance en el camino de la reglamentación jurídica del espacio con relación a los principios generales ya anteriormente formulados y explícitamente aceptados.

Del 3 al 11 de diciembre de 1962, la I Comisión se ocuparía del estudio del problema del espacio cósmico.³⁸ Ante ella se presentaron una serie de documentos: 1) Un informe de la Comisión de Utilizaciones Pacíficas del Espacio Exterior,³⁹ sobre el trabajo de la Comisión y de las Subcomisiones jurídica y científica, desde la adopción de la Resolución 1721, de la XVI Asamblea General. 2) Informe de la Organización Mundial de la Salud,⁴⁰ en respuesta a la Resolución 1721 C, sobre el avance de las ciencias de la atmósfera y su aplicación, a la luz de los avances realizados en el espacio exterior. 3) Informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones,⁴¹ en respuesta a la Resolución 1721 D, sobre telecomunicaciones y el espacio exterior. 4) Información relativa a las actividades en el espacio exterior facilitada voluntariamente por los gobiernos,⁴² de acuerdo con la resolución 1721 B (XVI) del 29 de diciembre de 1961. 5) Un proyecto de declaración presentado por el Reino Unido⁴³ sobre los principios básicos que deberían regir las actividades de los Estados, relacionadas con la exploración del espacio exterior. 6) Do-

³⁶ Revista de las Naciones Unidas, octubre 1962, p. 19.

³⁷ Revista de las Naciones Unidas, octubre 1962, p. 20.

³⁸ Doc. A/C. 1/PV. 1289-98.

³⁹ Doc. A/5181.

⁴⁰ Doc. A/5229.

⁴¹ Doc. A/5237.

⁴² Doc. A/AC. 105/7 and Add. 1.

⁴³ Doc. A/C. 1/879.

cumentos presentados conjuntamente por los EE.UU. y la Unión Soviética⁴⁴ sobre un acuerdo logrado en materia de cooperación en la exploración del espacio extra-atmosférico. 7) Un proyecto de declaración de principios sobre la exploración y usos pacíficos del espacio extra-atmosférico, presentado por Estados Unidos.⁴⁵ 8) Los Estados Unidos presentaron también un proyecto de resolución que sería posteriormente enmendado y que serviría de base al proyecto adoptado por las veinticuatro potencias.⁴⁶

Los debates en la I Comisión tuvieron el interés de ir precisando las posiciones, y si se analizan las intervenciones de los delegados de las dos principales potencias (EE.UU. y la URSS) podrá observarse cómo el foso que separa ambas posiciones se va estrechando cada vez más.⁴⁷

Así, el representante de los Estados Unidos, Mr. Gore, lamentando que la Subcomisión sobre los aspectos jurídicos no hubiese alcanzado resultados apreciables, insistió en la necesidad de conseguir tales acuerdos, y puso de relieve el interés que los EE.UU. tenían en llegar a establecer un sistema jurídico en el espacio exterior. Entre las cuestiones a las cuales su gobierno concedía prioridad se encontraban: 1) La signatura de un tratado que prohibiese de inmediato las pruebas nucleares en el espacio exterior. 2) La adopción de medidas de toda clase siempre que fuesen razonables y de posible aplicación, incluida la consulta a la comunidad científica mundial, para evitar la realización de experimentos en el espacio que pudieran tener efectos perjudiciales. 3) Establecimientos de un sistema global comercial de satélites de comunicación. 4) Un sistema de satélites meteorológicos, con la más amplia participación internacional. 5) Un acuerdo sobre la responsabilidad por accidentes de los aparatos espaciales. 6) Acuerdo sobre medidas que faciliten el rescate y retorno de astronautas y sus aparatos. Resumiendo en otra ocasión, ante la I Comisión, el proyecto de declaración sobre exploración y uso del espacio extra-atmosférico, Mr. Gore enunció unos cuantos principios fundamentales: 1) Igualdad de derechos para todos los Estados, en materia de exploración y uso del espacio extra-atmosférico. 2) Las actividades en el espacio deberán reglamentarse de acuerdo con las normas del Derecho Internacional y las disposiciones de los tratados internacionales, incluida

⁴⁴ Doc. A/C. 1/880.

⁴⁵ Doc. A/C. 1/881.

⁴⁶ Doc. A/C. 1/L.320/Rev. 1 y Add. 1-2.

⁴⁷ Ver *International Organization*, Vol. XVII. Num. 1. Winter 1963, pp. 121-124.

la Carta de las Naciones Unidas. 3) Los Estados deberán ayudar al personal de los aparatos espaciales accidentados, y deberán facilitarle el regreso a su país. 4) Los Estados deben devolver al país que los ha lanzado, los aparatos que hayan caído, por accidente o equivocación, en su territorio. 5) Los Estados o las organizaciones internacionales responden por los daños causados por los aparatos que hayan lanzado. 6) Los movimientos de los vehículos espaciales no deben afectar derechos de propiedad.

El delegado de la Unión Soviética también expresó claramente el punto de vista de su país,⁴⁸ cuando dijo que había un desajuste entre la situación jurídica y el progreso técnico y científico y que, para que hubiera una verdadera cooperación científica y técnica entre los Estados era necesario enunciar los principios generales relativos a esa cooperación. Pero la enunciación de los principios generales debería llevar el respaldo de la aceptación de los Estados, que se comprometerían a respetarlos, puesto que de otro modo no se habría hecho más que una declaración de principios, sin fuerza obligatoria, como era el caso de la Resolución 1721 (XVI) de la Asamblea General. La Unión Soviética proponía entonces una declaración conjunta sobre principios básicos obligatorios, *inter alia*: a) el espacio extra-atmosférico sería libre para todos los Estados; b) todas las actividades en el espacio deberían realizarse dentro de los límites de la Carta de las Naciones Unidas; y c) sería prohibida toda actividad que interfiriera de cualquier modo con la exploración y utilización del espacio.

La posición soviética fue sometida a crítica por el delegado del Reino Unido, Sir Patrick Dean, quien afirmó que su gobierno no se oponía a una declaración de principios, sino al hecho de que la declaración soviética había incluido ciertos principios cuyo contenido era político, por tanto sujeto a controversia, y ello no los hacía apropiados para incluirlos en una declaración de principios generales. Sir Patrick Dean encontraba en el proyecto de Código de la RAU, tal cual se había incluido en la Comisión del Espacio Exterior, principios mucho más aceptables.

En una de las reuniones, los Estados Unidos y la Unión Soviética se refirieron al acuerdo concluido por ambos países, en junio anterior, sobre la cooperación en el espacio (en la meteorología, en la elaboración de un mapa del campo magnético terrestre, y los experimentos con satélites de comunicaciones).

El proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, después

⁴⁸ La posición de la URSS aparece claramente en el Doc. A/C. 1/857.

de algunas ligeras enmiendas fue adoptado unánimemente el 11 de diciembre por las 24 potencias, y sometido a la sesión plenaria de la Asamblea general.⁴⁹

El 14 de diciembre, también por unanimidad, la Asamblea aprobó⁵⁰ ese proyecto formado por cuatro partes y una especie de preámbulo. En la primera parte se lamenta que la Comisión del Espacio no haya presentado todavía recomendaciones sobre los problemas jurídicos relacionados con la utilización pacífica del espacio extra-atmosférico, y pide a la Comisión del Espacio que continúe sus esfuerzos, sobre todo en ciertos puntos de particular importancia y urgencia: *a*) elaboración de los principios jurídicos fundamentales que rigen las actividades de los Estados en materia de exploración y utilización del espacio extra-atmosférico; *b*) responsabilidad por accidentes de aparatos espaciales; *c*) asistencia a (y devolución de) los astronautas y los aparatos espaciales, etc.

La parte II de esta resolución se dirige principalmente a apoyar las recomendaciones de la Comisión del Espacio, sobre intercambio de información. Las partes III y IV se refieren en líneas generales a la colaboración con la Organización Meteorológica Mundial, y con la Unión Internacional de Telecomunicaciones, respectivamente.

En la Parte I de la resolución se acuerda también, pasar a la Comisión sobre las Utilizaciones Pacíficas del Espacio Extra-atmosférico las siguientes proposiciones y documentos recibidos: 1) Proyecto de declaración de la URSS sobre los principios básicos que gobiernan las actividades de los Estados en lo que se refiere a la exploración y utilización del espacio extra-atmosférico.⁵¹

2) Proyecto de convenio internacional sometido por la URSS sobre rescate de astronautas y naves espaciales que realicen aterrizajes de emergencia.⁵² 3) Proyecto de proposición de los Estados Unidos, para que se preste ayuda a los tripulantes de vehículos espaciales, y se facilite el regreso del personal y las naves.⁵³

4) Proyecto de propuesta de los EE.UU. sobre responsabilidad por accidentes causados por vehículos espaciales.⁵⁴

⁴⁹ Doc. A/C. 1/L. 320/Rev. 1 y Add. 1.

⁵⁰ Res.—1802 (XVII).

⁵¹ Official Records of the General Assembly, Seventeenth Session, Annex III A.

⁵² *Ibid.*, Annex III B.

⁵³ *Ibid.*, Annex III C.

⁵⁴ *Ibid.*, Annex III D.

5) Proyecto de Código sometido por la RAU, para la cooperación internacional en la utilización del espacio-atmosférico con fines pacíficos.⁵⁵

6) Proyecto de declaración del Reino Unido sobre los principios básicos que gobiernan las actividades de los Estados en relación con la exploración y utilización del espacio extra-atmosférico.⁵⁶

7) Proyecto de declaración de principios sometido por los Estados Unidos, relativo a la exploración y utilización del espacio extra-atmosférico.⁵⁷

8) Otras proposiciones y documentos previamente entregados a la Asamblea General.

Durante los debates de la Asamblea general,⁵⁸ el 5 de diciembre, Mr. Stevenson y el Sr. Zorin, representantes respectivos de los EE.UU. y la Unión Soviética, enviaron a U Thant una carta conjunta anunciando el acuerdo logrado por sus países, para la realización común de un programa de exploración del espacio extra-atmosférico.

El 25 de febrero de 1963, la Comisión de Utilizaciones Pacíficas del Espacio Exterior inició una nueva serie de reuniones,⁵⁹ sin que hasta ahora pueda hablarse de resultados concretos.

La urgencia en llegar a acuerdos sobre puntos determinados, tales como el de la responsabilidad por daños causados por accidentes de aparatos espaciales, quedó demostrada al presentar ante la Comisión el delegado de EE.UU., Mr. Plimton, un trozo de metal, caído el 4 de septiembre de 1962 en una calle de Manitowoc (Wisconsin), y que se supone era un trozo del Sputnik IV.⁶⁰

Es evidente que los trabajos de la Subcomisión jurídica no van todo lo aprisa que fuera de desear, y estamos convencidos de que algunos problemas (como el señalado, de la responsabilidad por daños) son de extrema urgencia, y si no se resuelven con rapidez pueden llevar a situaciones peligrosas; sin embargo hay que reconocer que, en una materia en que las consideraciones de tipo político vienen a complicar las cosas, los avances no pueden ser rápidos, y a pesar de todo, el camino recorrido en materia de reglamentación jurídica del espacio ha sido largo, y estamos lejos del momento en que se discutía sobre la prolongación o no de la

⁵⁵ *Ibid.*, Annex III E.

⁵⁶ Doc. A/C. 1/879.

⁵⁷ Doc. A/C. 1/881.

⁵⁸ Ver "General Assembly. Official Records. Seventeenth Session. Supp. N° 17 (A/5217).

⁵⁹ Doc. A/AC. 105/PV. 17-19/Rev. 1.

⁶⁰ Ver "Keesing's Contemporary Archives", p. 19367 (April 20-27).

soberanía estatal al espacio extra-atmosférico, principio abandonado ya por la inmensa mayoría de los juristas, que no hacen en esto más que seguir la práctica de los Estados. También está lejos el momento en que se discutía sobre la aplicación o no del Derecho Internacional al espacio, y la unánime posición de los Estados evita el vacío jurídico que hubiera podido presentarse y provocar problemas gravísimos. Por todo ello, decir que las Naciones Unidas no han facilitado progreso ninguno en la formación de un derecho del espacio es inexacto puesto que, si bien hay que reconocer que los progresos no son espectaculares, no podemos menos de admitir que ya no nos encontramos al comienzo, y ello se debe a la existencia de la organización internacional que propicia el contacto, modera posiciones y acelera la evolución de la práctica internacional, que quizá de otro modo hubiera sido mucho más lenta.